



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**RESOLUCIÓN CAMARAL N° 009/2021-2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado establece, que la Procuraduría General del Estado, es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado, así mismo tiene facultades de *Requerir a las Servidoras Públicas o los servidores Públicos, y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones. Esta información no se le podrá negar por ninguna causa ni motivo.*

*Que, la Procuraduría General del Estado al haberse demostrado la necesidad de contar con fotostáticas de los Ascensos Generales de la Policía Boliviana, aprobada por la Cámara de Senadores, el 24 de abril de 2013, para la legítima defensa del Estado Boliviano, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos., la COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA BOLIVIANA, de conformidad al Art. 93 Num. II. Del Reglamento General de la Cámara de Senadores, sugiere al PLENO CAMARAL, la extensión de fotostáticas, del proceso de Ascensos a Generales de la Policía Boliviana, aprobado por la Cámara de Senadores, el 24 de abril de 2013. Y la extensión de Fotostáticas de los documentos reservados.*

Que, La Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, previo análisis y ponderación de las consideraciones técnico – legales que sustentan el presente informe, teniendo en cuenta que la función principal de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, es la defensa Judicial y Extrajudicial de los intereses del Estado Plurinacional de Boliviano, y en consideración a la petición P-2105-13 “Zaida Mariaca Rada”, tramitada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“Comisión IDH”), la cual se relaciona al proceso de Ascensos a Generales de la Policía Boliviana, aprobado por la Cámara de Senadores, el 24 de abril de 2013.

Que, en atención al inciso b) del Art. 92, el Oficial Mayor de la Cámara de Senadores, se constituye en el custodio de toda documentación tratada en sesión reservada, por lo que corresponde que sea la misma autoridad que realice la entrega, bajo juramento de reserva a la autoridad solicitante, toda la documentación correspondiente al proceso de Ascensos a Generales de la Policía Boliviana, aprobados por la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2013.

**POR TANTO:**

La cámara de senadores en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación a lo establecido en el artículo 93 Parágrafo II. **“En casos excepcionales y por razones de Estado, el Pleno Camaral por dos tercios de votos podrá extender copia fotostática de los documentos reservados...”** y Artículo 163 del Reglamento General de Cámara de Senadores.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**RESUELVE:**

Autorizar la extensión de carácter excepcional de copias fotostáticas de los documentos reservados del proceso de Ascensos a Generales de la Policía Boliviana, aprobados por la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2013, a ser otorgados bajo juramento de reserva al Procurador General del Estado, para la defensa legal de los intereses del Estado en el caso P-2105-13 "Zaida Mariaca Rada" tramitado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("COMISIÓN IDH").

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**